



Resolución Directoral

Chosica, 29 de Diciembre 2023

VISTO:

El Expediente N° 23TD-14557-00, que contiene el Proveído de la Dirección Ejecutiva, La Nota Informativa N° 138-2023-O.P.E./HJATCH de fecha 29 de diciembre 2023, Informe Técnico N° 002-2023-UPP-OPE/HJATCH de fecha 29 de diciembre de 2023, Correo electrónico N° 087-2023/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA, solicitando se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 001138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del estado Peruano, prescribe "todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)" ello en concordancia a los artículos I y II del título preliminar de la Ley 26842- Ley General de salud , se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto , es responsabilidad del estado regularla , vigilarla y promoverla;



Que, el artículo VI del título preliminar de la Ley N-26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que la información en salud es de interés público;



Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el día 16 de setiembre de 2018, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno , así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la Directiva N°262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del pliego 011: MINSA, con el objeto de establecer procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del pliego 011: MINSA;

Que, el Plan Operativo Institucional 2024 de la UE 042-1138 Hospital José Agurto Tello de Chosica, fue elaborado acorde a la estructura establecida en la resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, indicar también que ha sido elaborado en el marco de las funciones y competencias, con la participación de Departamentos Asistenciales, responsables técnicos de los programas presupuestales y Oficinas administrativas información que se ingresó al aplicativo CEPLAN V-01 en las fechas establecidas por el MINSA y cumpliendo los plazos establecidos; siendo esta verificada y validada por la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la OGPPM del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1171-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Salud consistente con el presupuesto institucional de apertura 2024, Pliego 011 Ministerio de Salud; y de sus Unidades Ejecutoras incluyendo a la U.E. 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y estando el mismo acorde con lo establecido en las precitadas normas legales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y en consecuencia emitir el correspondiente acto Resolutivo, aprobando el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 042-1138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA;**

Con los visados del jefe de la Unidad funcional de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Administración del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el documento Técnico **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 042-1138: HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA,** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico la evaluación y seguimiento de las actividades contenidas en el referido documento, enviar copia impresa y por correo electrónico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones para que publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

- CLRIRPAMIacl
Distribución
() Dirección Ejecutiva
() O. Administración
() O. Planeamiento Estratégico
() U.F. Asesoría Jurídica.
() Comunicaciones
() Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
BACH. JUDITH ELEVA HUERTAS VASQUEZ
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 219
Fecha: 10-01-24
"Solo para el uso exclusivo de la Institución"